

M J S

De Carr. Superior hago saber a V. que mensualmente
 se deben suministrar En esta factoria de mi cargo
 todos los Harinos de Pan y Cevada que se consumi-
 rian para las tropas En Ciudad de los Parapontes
 que deveneran como quedandose con copia autorizada
 de ellos; con la qual y termin. a los meritos que
 tengan al tiempo que se causaren. Los suminis-
 tracion se hará el tiempo aviene. y se quedara
 en esta inteligencia mediana V. et correspond. aviso.

Año ^{or} 1785. que a V. m. a. de la Ciudad de S. J. de
 Abril de 1785.

[Signature]
 Int. de la Ciudad de S. J. de

[Signature]
 Pedro Carr. Jero y
 J. Lucas

[Signature]

Consejo Turquia y Admin. de la Ciudad de Cehesin

